

COMENTARIOS A LAS PONENCIAS DE MANUEL PÉREZ LEDESMA Y BRUCE LAURIE

Comments

Marcel VAN DER LINDEN

Institut van Sozialgeschiedenis, Cruquiusweg, Amsterdam, Países Bajos

Carmen DE LA GUARDIA

Departamento de Historia Contemporánea, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid, Campus de Cantoblanco, 28049 Madrid

BIBLID [(1998) 16; 89-103]

En los últimos años, el estudio de la ciudadanía se ha convertido en uno de los principales temas de la ciencia política y la sociología y, rápidamente, va ganando también terreno entre los historiadores. Como es natural, no se trata de una mera coincidencia. Desde la década de los 70 se ha producido la caída del régimen del Apartheid en Suráfrica, la sustitución de muchos gobiernos dictatoriales de Latinoamérica por otros más democráticos, la desintegración de la Unión Soviética y el desarrollo de nuevos movimientos obreros en varios países asiáticos. Igualmente, hemos sido testigos del fracasado movimiento de democratización de China del año 1989 y de los intentos de redefinición de los derechos civiles por parte de los gobiernos islámicos. Es comprensible que los científicos sociales y los historiadores se esfuercen por analizar todos estos fenómenos desde una perspectiva del largo plazo.

I. El marco conceptual elaborado por T.E. Marshall desempeña un papel esencial en este proyecto intelectual aunque —como nos recuerda el profesor Pérez Ledesma— ha sido objeto de duras críticas. A pesar de sus indudables virtudes, dos parecen ser los principales problemas que plantea el enfoque de Marshall:

1. Dar por sentado que existe una secuencia lógica entre los derechos civiles, políticos y sociales cuyo punto culminante sería el Estado del Bienestar.

Literalmente, Marshall afirmaba que: “sin hacer excesiva violencia a la precisión histórica, es posible asignar a un determinado siglo el período formativo de la vida de cada uno de los derechos —los civiles al siglo XVIII, los políticos al XIX y los sociales al XX”¹. El profesor Pérez Ledesma se ha ocupado de señalar, con acierto, los puntos débiles de este enfoque evolucionista y ha puesto de relieve que el acceso a la plena ciudadanía siguió formas y ritmos muy diversos, por lo que no es posible considerar que se trató de un proceso único y uniforme.

2. La tendencia que tiene Marshall a contemplar los derechos civiles a través de un prisma *lockeano*. Como es bien sabido, en el discurso de Locke, el punto de referencia para la reclamación de unos determinados derechos lo constituye el propietario varón individual. Semejante discurso tiende a pasar por alto las distinciones de sexo y, además, presenta muchas dificultades a la hora de explicar la reivindicación de derechos por parte de los no propietarios. A ello quizá se deba el que Marshall no consiguiera integrar de forma convincente el cuarto nivel de ciudadanía (los derechos laborales) en su marco conceptual.

Por otra parte, al adoptar tal perspectiva *lockeana* se cae igualmente en la tendencia a no prestar atención al papel que desempeñan ciertos lazos primigenios a la hora de configurar las distintas definiciones de ciudadanía que se han dado a lo largo de la historia. A este respecto Charles Tilly ha señalado recientemente que: “Más que inventar formas completamente nuevas, las organizaciones suelen crearse reestructurando y uniendo fragmentos de estructuras sociales ya existentes; los costes que conlleva la creación, puesta en funcionamiento, articulación y aprendizaje de una nueva configuración son demasiado altos, de tal modo que, por razones de mera economía, se suele acudir a aquellas relaciones y acuerdos ya conocidos”². Tan sólo mediante esta contextualización del desarrollo de la ciudadanía podremos comprender la importancia que han tenido en su definición las barreras entre los sexos o las diferencias étnicas o religiosas.

II. Las olas democratizadoras que llevan sacudiendo al mundo desde el siglo XVIII³ pueden llevarnos a pensar que la extensión de la ciudadanía ha sido un proceso, continuo y unidireccional, que se expande constantemente tanto en lo que respecta a los contenidos como a los ámbitos geográficos. Obviamente se trata de una falsa impresión. En los últimos veinte años se ha escrito mucho sobre

1. T.H. MARSHALL: “Citizenship and Social Class”, en MARSHALL, *Citizenship and Social Class and Other Essays* (Cambridge, 1950), p. 14. Sin embargo, conviene hacer notar que Marshall no era dogmático en materia de periodización; en ese mismo ensayo daba cuenta de la existencia de “un notable solapamiento” temporal en el ascenso de los derechos políticos y los sociales (p. 21).

2. Charles TILLY: “Citizenship, Identity and Social History”, en TILLY (ed.), *Citizenship, Identity and Social History* [Suplemento 3 de la *International Review of Social History*] Cambridge, 1996, p. 9.

3. Para una perspectiva desde la derecha véase, S. HUNTINGTON: *The Third Wave. Democratization in the Late Twentieth Century* (Norman, 1991); para una visión de izquierdas puede verse, John MARKOFF: *Waves of Democracy: Social Movements and Political Change* (Newbury Park, 1996) y, del mismo autor, “Really Existing Democracy: Learning From Latin America in the late 1990’s”, *New Left Review*, Nº 223 (Mayo-Junio 1997).

cómo el Nacionalsocialismo alemán (a pesar de algunos efectos en sentido contrario), tendió a restringir el concepto de ciudadanía de diversas maneras y con atroces consecuencias.

España constituiría otro ejemplo de una marcha hacia adelante interrumpida en varias ocasiones. Sin embargo, aun cuando se podrían mencionar diversos trabajos de Juan Linz y algunos otros autores⁴, lo cierto es que los investigadores internacionales que se ocupan de los procesos de democratización han tendido a pasar por alto el caso español. Uno de los méritos de la ponencia del profesor Pérez Ledesma es precisamente que, gracias a ella, se repara en parte ese desequilibrio, al desarrollar una exposición en la que el caso español aparece plenamente integrado en el contexto europeo, y en la que se muestra cómo, tras el *Sexenio Democrático* (1868-73), se produjo una notable marcha atrás en el proceso de democratización español. De no haber sido por las limitaciones que le imponía el marco temporal de su trabajo, el profesor Pérez Ledesma habría añadido, sin duda, otro caso: el franquismo instaurado tras la Guerra Civil.

III. Con todo, a pesar del carácter desigual de los desarrollos y de los temporales reveses, persiste el hecho de que la influencia del concepto de ciudadanía no ha parado de crecer desde el siglo XVIII. La extensión de la ciudadanía y de los derechos civiles tiene un carácter verdaderamente global o, si se prefiere, transnacional. Iniciado el proceso en las ciudades antiguas y medievales, echó sus primeras raíces en diversas partes de Europa y en algunas de sus colonias de poblamiento, para ir luego extendiéndose a otras zonas⁵. Incluso dictaduras de muy distinto tipo comenzaron a adoptar a su manera el lenguaje de los derechos civiles y políticos.

¿A qué se debe el tremendo éxito del concepto de ciudadanía? En su obra, *The Third Wave* (La Tercera Ola), Samuel Huntington argumenta que los procesos de extensión de la ciudadanía se han producido, por lo general, en los momentos posteriores a los conflictos bélicos. Un argumento similar, aunque con bases históricas más sólidas, ha sido expuesto por Charles Tilly, para quien la variable fundamental que subyace a todo el proceso es la expansión de la actividad militar.

En opinión de este último, la expansión de la actividad militar conduce a la expansión del estado y, simultáneamente, a la resistencia popular. A todo ello siguen una serie de procesos de lucha y de negociación que, finalmente, tienen como resultado la implantación de un dominio directo, esto es, “la imposición

4. Véase, por ejemplo, el excelente trabajo de LINZ: “Some Notes Towards a Comparative Study of Fascism in Sociological Historical Perspective”, en Walter LAQUEUR (ed.): *Fascism: A Reader's Guide* (Aldershot, 1976), pp. 3-121.

5. La cronología de los acontecimientos de este proceso merecería mayor estudio. En una obra reciente, Charlotte C. Wells defiende la tesis de que “la ciudadanía moderna no hizo su aparición en la Francia del siglo XVIII ni tan siquiera en la Inglaterra del XVII, sino en las ciudades-estado de la Italia medieval y renacentista”. Véase al respecto su obra, *Law and Citizenship in Early Modern France* (Baltimore and London, 1995), p. XV.

en todo un territorio unificado de un sistema relativamente estandarizado por medio del cual una jerarquía de funcionarios estatales se extiende desde el mismo centro de la nación hasta cada una de sus localidades, alcanzando incluso el ámbito doméstico, y viceversa”⁶. Es esta imposición de un dominio directo en un contexto de resistencia masiva la que se legitima por medio del establecimiento de la ciudadanía.

En su meticuloso análisis, el profesor Pérez Ledesma sostiene que ni las hipótesis de Huntington ni las de Tilly son suficientes para explicar el desarrollo de la ciudadanía. En sus propias palabras: “no parece justificado atribuir a la guerra y a los acontecimientos de la inmediata postguerra el papel decisivo en la evolución hacia la democracia y en la generalización de la ciudadanía política”⁷. Ello no significa que las guerras y la expansión de la actividad militar no contribuyeran, en cierto número de casos, a la extensión de la ciudadanía, pero, sin duda, sería necesario tomar en consideración otra serie de factores adicionales.

Tal necesidad resulta aún más evidente si contemplamos los argumentos de Huntington y de Tilly con cierta perspectiva. En la historia son muchos los casos de guerras y de expansión de la actividad militar que no han venido acompañados del planteamiento de la cuestión de la ciudadanía. Imagino que a esto Tilly replicaría que la diferencia decisiva entre las anteriores modalidades de expansión militar y las actuales reside en la conscripción. Pero ello no supone más que otra forma de eludir el problema: Al fin y al cabo, ¿por qué se introdujo en Francia la conscripción en 1793 y no antes o no en otros lugares? (A lo que se podría añadir otra pregunta, ¿por qué ha habido democracias sin conscripción y dictaduras que sí la han instituido?).

IV. En mi opinión, una reconstrucción completa de la configuración causal que subyace a la extensión de la ciudadanía debería tomar en consideración, por lo menos, tres factores adicionales:

El primero, y quizás el más importante, es la *mercantilización*. Este término no ha de identificarse con la “revolución del mercado” de la que tanto se ocupan hoy en día los historiadores norteamericanos⁸. La llamada “revolución del mercado” hace referencia tan sólo a los mercados de productos creados por el hombre, desde el grano hasta los libros. La mercantilización es un concepto más amplio; denota la sujeción potencial de cualquier cosa a las fuerzas del mercado, incluidas la naturaleza (particularmente la tierra) y los propios seres humanos (por medio de la expansión del mercado laboral)⁹.

6. Charles TILLY: “The Emergence of Citizenship in France and Elsewhere”, en TILLY, *Citizenship, Identity and Social History*, p. 228.

7. Quisiera hacer notar que, en este caso, el profesor Pérez Ledesma parece identificar tácitamente ciudadanía con derechos políticos.

8. Véase, por ejemplo, Melvyn STOKES y Steven CONWAY (eds.): *The Market Revolution in America: Social, Political, and Religious Expressions, 1800-1880* (Charlottesville and London, 1996).

9. La mercantilización es un proceso en curso. Una vez que ha alcanzado un cierto estadio (que incluiría el desarrollo completo de los mercados laborales y la mercantilización de los medios de producción), podríamos hablar de capitalismo en sentido marxista.

La mercantilización implica el intercambio tanto de mercancías reales como imaginarias. La iteración de los procesos de intercambio tiene un gran efecto nivelador. Si un individuo A y otro B desean hacer un negocio porque A está en condiciones de suministrar a B una mercancía por la que éste se encuentra dispuesto a efectuar un desembolso, A y B tendrán que reconocerse mutuamente como partes iguales en esta relación comercial, en su calidad de dueños de una propiedad privada e individuos dotados de libre albedrío. En consecuencia, puede decirse que la libertad y la igualdad son elementos estructurales de los procesos de intercambio que se producen entre los propietarios de mercancías¹⁰.

Como es lógico, fue necesario que se desarrollara una larga tradición en la práctica de tales procesos para que los principios asociados a los intercambios adquirieran validez por sí mismos... primero en los campos de la filosofía y la teología, más adelante en los círculos jurídicos y, por último, en la esfera política. “El ascenso del capitalismo a lo largo de los dos últimos siglos ha hecho que, finalmente, la igualdad y la libertad sean aceptadas de forma generalizada hasta el punto de que, todos los individuos, a la hora de referirse a sí mismos en su calidad de seres humanos, asocian de forma consistente su condición humana a esos principios y los sitúan en el contexto del marco normativo y legal que se basa en esos mismos principios”¹¹. El hecho de que el concepto de ciudadanía implique necesariamente la idea de igualdad (algo en lo que hace hincapié el profesor Pérez Ledesma), puede entenderse mejor en relación con el contexto que acabamos de esbozar.

El segundo factor deriva, en buena medida, del anterior. La mercantilización, si no se ve sometida a ciertas restricciones, posee un carácter autodestructivo. Hace ya más de 50 años que Karl Polányi señaló, acertadamente, que las fuerzas del mercado desatadas, tienden a destruir la naturaleza y a socavar la fuerza laboral (mediante el trabajo infantil, condiciones de trabajo insalubres, ausencia de seguridad social, etc)¹².

A estas tendencias autodestructivas se pueden dar dos tipos de respuesta. Uno proviene del estado nacional: mediante la adopción y la aplicación de una serie de medidas legislativas se pone coto a la acción destructiva de las fuerzas del mercado (prohibición del trabajo infantil, subsidio de desempleo, educación obligatoria, etc.), lo cual, a su vez, tiene el efecto de garantizar a largo plazo los intereses de esas mismas fuerzas. El segundo puede provenir de todo tipo de fuerzas sociales y políticas: protestas obreras, revueltas campesinas, movimiento feminista, etc. Estas fuerzas aspiran a conseguir dos cosas, con frecuencia, de forma simultánea. Por un lado, también pretenden limitar el campo de acción de las fuer-

10. Compárese con la contundente tesis expresada por Karl Marx en sus *Grundrisse*. Traducción de Martin Nicolaus (Harmondsworth, 1973), p. 245: “El intercambio de los valores de cambio constituye la verdadera base generadora de toda *igualdad* y *libertad*. En su calidad de meras ideas, no son sino la expresión idealizada de tal base”.

11. Peter KLEIN: *Die Illusion von 1917. Die alte Arbeiterbewegung als Entwicklungshelferin der modernen Demokratie* (Bad Honnef, 1992), p. 29.

12. Véase su obra, *The Great Transformation* (Boston, 1957; publicado originalmente en 1944).

zas del mercado pero, a la vez, hacen uso de las nociones de igualdad generadas por aquél, aplicándolas a otras esferas, incluido el ámbito de la vida privada¹³.

Finalmente, el tercer factor que puede ayudarnos a comprender el fenómeno de la extensión de la ciudadanía resulta muy simple: *la imitación*¹⁴. En la cita de Álvarez Figueroa que el profesor Pérez Ledesma recoge en su trabajo, aquél decía que España tenía que “acomodarse a los tiempos”. Casos similares son bastante abundantes, no sólo en el pasado sino también en el presente¹⁵.

V. El tema de la imitación nos conducirá ahora a tratar la ponencia del profesor Laurie, en la que se reconstruye la historia social del voto secreto en Massachusetts durante el siglo XIX. Ya Marshall señaló en su momento que “los prejuicios de clase” podían constituir una poderosa barrera contra la consolidación de los derechos políticos. La “intimidación de las clases bajas por las altas (...) evitaba el libre ejercicio del derecho al voto de aquellos a los que se les había concedido recientemente,” sin embargo, se disponía de un remedio para evitar que tal cosa ocurriera: “el voto secreto”¹⁶.

No tengo noticias de que exista una historiografía general (transnacional) del voto secreto. Pero un estudio de esas características sería muy interesante. A lo largo del tiempo, la experiencia de los distintos países en lo que respecta a los procedimientos de votación ha dado lugar a una plétora de sistemas. Un antiguo artículo de la *Encyclopaedia Britannica*, por ejemplo, nos habla de que la ley electoral húngara de 1848 establecía que cada candidato había de estar provisto de una gran caja

13. Conviene no caer en la tentación de exagerar la contribución de los movimientos obreros a la institucionalización de los derechos. En relación con los derechos políticos, Therborn ha hecho hincapié en que “no hubo ningún lugar en el que el movimiento obrero consiguiera implantar la democracia fiado tan sólo en su propia fuerza. Los principales aliados de la clase obrera en la lucha por la democracia fueron: los ejércitos victoriosos de los estados burgueses extranjeros, los trabajadores por cuenta propia pertenecientes a la pequeña burguesía, e incluso un sector de la propia clase dirigente. Véase, Göran THERBORN: “The Rule of Capital and the Rise of Democracy”, *New Left Review*, Nº 103 (1977), p. 34. Compárese igualmente con su secuela en su artículo, “The Travail of Latin American Democracy”, *New Left Review*, Nº 113-114 (1979).

En lo que hace a los derechos sociales, Baldwin ha sugerido que el carácter universal de los acuerdos que sobre seguridad social se produjeron en Gran Bretaña y Suecia durante la postguerra, vino motivado, no por la presión de la socialdemocracia, sino por las aspiraciones de las clases medias. Véase su obra, “How Socialist is Solidaristic Social Policy? Swedish Postwar Reform as a Case in Point”, *International Review of Social History* [en adelante, *IRSH*], 33 (1988), la crítica de Sven E. OLSSON: “Working-Class Power and the 1946 Pension Reform in Sweden”, *IRSH*, 34 (1989), y el trabajo de BALDWIN: “Class, Interest and the Welfare State. A Reply to Sven E. Olsson”, *IRSH*, 34 (1989).

14. Sobre la difusión de las innovaciones políticas véase, David KLINGMAN: “Temporal and Spatial Diffusion in the Comparative Analysis of Social Change”, *American Political Science Review*, 74 (1980); E. SPENCER WELLHOFER: “The Comparative Method and the Study of Development, Diffusion, and Social Change,” *Comparative Political Studies*, 22 (1989); John P. FRENDEIS: “Modelling Spatial Diffusion. Reaction to Wellhofer”, *Comparative Political Studies*, 22 (1989).

15. Piénsese, por ejemplo, en la institución del modelo germano (Bismarckiano) de seguridad social en Latinoamérica. Véase, Carmelo MESA-LAGO: *Ascent to Bankruptcy. Financing Social Security in Latin America* (Pittsburgh, 1989).

16. MARSHALL: “Citizenship”, p. 36.

con su nombre sobrescrito y pintada de un determinado color¹⁷. El votante había de entrar en la sala solo, momento en que se le entregaba una vara de entre cuatro y seis pies de longitud (con objeto de evitar que el votante pudiera hacer uso de otra vara, de carácter no oficial, que llevara escondida en su persona), que había de introducir en la caja a través de la ranura situada en su tapa.

En Grecia, a principios de siglo, las votaciones se celebraban en las iglesias. Cada candidato disponía de una caja con su nombre inscrito y dividida en dos partes; en una de ellas (de color blanco) figuraba la palabra “sí” y, en la otra (de color negro), la palabra “no”. Una vez que se había verificado su derecho a votar en esa eparquía, el votante extraía de un cuenco de madera, que un oficial llevaba de caja en caja, una bola o una bala por cada candidato. El votante introducía el brazo por un embudo y dejaba caer la bola en la división del “sí” o del “no”.

Sin embargo, progresivamente se fue imponiendo un sistema: el australiano, que se había puesto a prueba en las décadas de los 50 y 60 del siglo pasado en Victoria, Australia del Sur y Tasmania.

La ponencia del profesor Laurie nos proporciona una vívida descripción de una de esas conflictivas transiciones hacia un determinado sistema de voto secreto. El tema central en torno al cual parece girar su exposición es la combinación de un discurso sobre la masculinidad y un discurso paternalista. El discurso sobre la masculinidad (que, naturalmente, no era algo exclusivo de Massachusetts), partía de la premisa de que un hombre de verdad, en la medida en que era un individuo autónomo, no debía tener miedo de manifestar en público sus opiniones. La masculinidad requería, por tanto, que el voto fuera público y no secreto.

El discurso paternalista ponía el énfasis en la otra cara de la moneda. Si no se es un hombre de verdad, no se tiene derecho a voto. Y si, de todas maneras, se disfruta de tal derecho, hay que dejarse guiar por los que sí son hombres de verdad, por los que son individuos autónomos. John Stuart Mill resumía esta “teoría de la dependencia y la protección” de la siguiente manera:

“El destino de los pobres, en todo aquello que les afecta como colectivo, no debe estar en *sus* manos, sino en manos de *otros*. No se les debe exigir ni animar a que piensen por sí mismos (...) Es deber de las clases altas pensar por ellos y responsabilizarse de su destino.(...) Los ricos deben encontrarse *in loco parentis* en relación con los pobres, guiándolos y refrenándolos cual si fueran niños”¹⁸.

17. Tomo los siguientes ejemplos, casi literalmente, de la entrada “ballot” (voto) de la *Encyclopaedia Britannica*, Undécima Edición, vol. III (New York, 1910), pp. 279-282.

18. JOHN STUART MILL: *Principles of Political Economy* (London, 1848), vol. II, p. 314. Algunos análisis interesantes sobre el paternalismo pueden encontrarse en Y. MICHAEL BODEMANN: “Relations of Production and Class Rule: The Hidden Basis of Patron-Clientage”, en BARRY WELLMAN y S.D. BERKOPWITZ (eds.): *Social Structures. A Network Approach* (Cambridge, 1988), y en J. ÁLVAREZ SIERRA: *El obrero soñado. Ensayo sobre el paternalismo industrial (Asturias 1860-1917)*, (Madrid, 1990), pp. 7-164.

Robin Theobald y Michael A. Korovkin se han ocupado de las condiciones necesarias para que se dé el paternalismo en THEOBALD: “The Decline of Patron-Client Relations in Developed Societies”, *Archives Européennes de Sociologie* [en adelante, *AES*], 24 (1983); KOROVKIN: “Exploitation, Cooperation, Collusion: An Enquiry into Patronage”, *AES*, 29 (1988); THEOBALD: “On the Survival of Patronage in Developed Societies”, *AES*, 33 (1992).

Como sabemos, esta estrecha interconexión entre el discurso de la masculinidad y el del paternalismo, desempeñó un papel crucial, no sólo en las relaciones entre pobres y ricos, sino también en las relaciones entre blancos y negros y entre hombres y mujeres.

El paternalismo no posee un carácter unidireccional. Junto a su reverso, la deferencia, constituye un todo dialéctico. El proceso creador de hegemonía que engloba el paternalismo se basa en dos elementos. Uno es la diferenciación, esto es, la creación y el mantenimiento de las distancias sociales entre superiores y subordinados. El otro elemento es la identificación, que implica que la relación se defina como una asociación orgánica y cooperativa¹⁹. Tal contradicción se evidencia en muchos niveles, como por ejemplo, en la presencia simultánea en el comportamiento del superior de la crueldad y la bondad, la opresión y la benevolencia, la explotación y la protección²⁰.

VI. La abolición del paternalismo, como ilustra a la perfección la ponencia del profesor Laurie, es a menudo un proceso prolongado y complejo. Pero también es una precondition necesaria para que exista auténtica ciudadanía.

No obstante, deberíamos ser conscientes de que es perfectamente posible que aquellos que ejercían su poder por medio del paternalismo en etapas anteriores, continúen ejerciéndolo por otros medios menos evidentes tras la consolidación de los derechos civiles, políticos y sociales. A modo de conclusión, citaré un comentario del sociólogo histórico H.F. Moorhouse sobre la implantación del sufragio ampliado, que considero guarda estrecha relación con muchos de los aspectos que hemos comentado:

“Si bien la integración política respondía, en esencia, a los problemas que tenían las clases dirigentes a la hora de conformar y mantener la legitimidad, la manera en que se suele exponer tal hecho no resulta correcta. No se trataba simplemente de la legitimidad de la democracia como sistema político sino, más bien, de la legitimidad de un sistema ‘democrático’ cuyos líderes e intereses pudieran ser en lo sustancial los mismos que en la anterior etapa ‘pre-democrática’. La mayor parte de la clase dirigente creía que la incorporación era necesaria para comprometer a las masas con el sistema predominante, pero también querían que tal integración fuera limitada y se canalizara de tal modo que, por más que pudieran cambiar las formas institucionales, la desigualdad en la distribución del poder en la sociedad permaneciera inalterada”²¹.

Marcel VAN DER LINDEN

Traducción: Borja GARCÍA BERCERO

* * *

19. Howard NEWBY: “The Deferential Dialectic”, *Comparative Studies in Society and History*, 17 (1975); idem, *The Deferential Worker. A Study of Farm Workers in East Anglia* (London, 1977), pp. 417-435.

20. Howard NEWBY y Colin BELL: *Property, Paternalism and Power. Class Control in Rural England* (London, 1978), p. 23.

21. H.F. MOORHOUSE: “The Political Incorporation of the British Working Class: An Interpretation”, *Sociology*, 7 (1973), p. 346.

Desde finales de la década de los ochenta asistimos a un renovado interés por uno de los pilares que caracterizan a los procesos de democratización: la extensión de la ciudadanía. No es la primera vez que ocurre. La preocupación por el análisis de las características de la ciudadanía ha aparecido en distintos momentos de la historia del pensamiento político occidental. Así, la primera oleada de escritos sobre ciudadanía ocurrió en el último tercio del siglo XIX. Coincidiendo con la preponderancia de la corriente idealista de pensamiento bajo la influencia de T.H. Green, se publicaron y discutieron numerosos trabajos centrados en la extensión de la ciudadanía. De ellos, los que más repercusión han tenido son los de L.T. Hobhouse¹. La segunda eclosión de escritos sobre ciudadanía se produjo a lo largo de la década de los cincuenta. A este periodo pertenece la obra del teórico que más ha influido en los debates intelectuales sobre ciudadanía: T. H. Marshall². No hay obra de la tercera época, es decir, la que se inició a finales de los ochenta y que llega hasta la actualidad, que no discuta o apruebe la tesis de Marshall sobre la evolución de la ciudadanía³.

Las razones de la alternancia entre el alza y el declive del interés de politólogos, sociólogos e historiadores por la cuestión de la ciudadanía hay que buscarla en la realidad política y social de las distintas naciones de Occidente a lo largo de su historia reciente. Para teóricos, como Anthony Rees, las tres “oleadas” de auge del interés por el significado y evolución de la ciudadanía, coinciden con un amplio y profundo debate sobre el contenido y los límites del Estado de Bienestar. En el siglo XIX interesaba la legislación social del Nuevo Liberalismo, tras la Segunda Guerra Mundial la implantación del Estado de Bienestar defendido por los partidos socialdemócratas occidentales y en la actualidad el debate se centra entre los defen-

1. La obra de L. T. Hobhouse ha sido fundamental para los teóricos interesados en la ciudadanía tanto en los años cincuenta como en la actualidad. Sus textos, escritos a principios del siglo XX, han sido reeditados. Así su obra *Liberalism*, publicada por primera vez en 1911, se editó de nuevo con una interesante introducción de Alan P. GRIMES por Oxford University Press, en 1964. Lo mismo ocurrió con *The material culture and social institutions of the simpler peoples: an essay*, publicada por primera vez en 1915 y reeditada en 1965. Tanto sus *Principles of Sociology* (1931) como *The metaphysical theory of the state: a criticism* (1914), han sido publicadas de nuevo en 1993 por Routledge y Chapman & Hall respectivamente.

2. El trabajo que se ha considerado más importante de T.H. MARSHALL: *Citizenship and social class*, es una recopilación de una serie de conferencias dictadas en Cambridge en 1949. Fue publicado por primera vez por Cambridge University Press en 1950. Pero hasta 1963 no obtuvo todo su reconocimiento. La Editorial Heinemann decidió incluirlo como la parte central de *Sociology at the crossroads: and other essays*, una recopilación de ensayos y conferencias de Marshall, que causó verdadero impacto en el mundo de la ciencia política en la década de los sesenta.

3. Veáanse las obras de Bryan S. TURNER: *Citizenship and Capitalism: the debate over reformism*. Londres: G.Allen & Unwin, 1986; J.M. BARBALET: *Citizenship: rights, struggle, and class inequality*. Milton Keynes: Open University Press, 1988; Ursula VOGEL y Michael MORÁN: *The frontiers of citizenship*, Nueva York: St. Martin's Press, 1991; Geoff ANDREWS (editor): *Citizenship*, Londres: Lawrence & Wishart, 1991; Ronald BEINER: *Theorizing citizenship*. Albany: SUNY Press, 1995; Arthur M. MELZER, Jerry WEINBERGER y Richard ZINMAN: *History and the idea of Progress*. Ithaca: Cornell University Press, 1995; Martin BULMER y Anthony M. REES: *Citizenship today. The Contemporary relevance of T.H. Marshall*. Londres: UCL Press, 1996; Charles TILLY (editor): “Citizenship, Identity and Social History”, *International Review of Social History*, 40, Supplement 3, 1996, 1-17. Douglas B. KLUSMEYER, *Between consent and descent: conceptions of democratic citizenship*, Washington D.C.: The Brookings Institution Press, 1996.

Desde finales de la década de los ochenta asistimos a un renovado interés por uno de los pilares que caracterizan a los procesos de democratización: la extensión de la ciudadanía. No es la primera vez que ocurre. La preocupación por el análisis de las características de la ciudadanía ha aparecido en distintos momentos de la historia del pensamiento político occidental. Así, la primera oleada de escritos sobre ciudadanía ocurrió en el último tercio del siglo XIX. Coincidiendo con la preponderancia de la corriente idealista de pensamiento bajo la influencia de T.H. Green, se publicaron y discutieron numerosos trabajos centrados en la extensión de la ciudadanía. De ellos, los que más repercusión han tenido son los de L.T. Hobhouse¹. La segunda eclosión de escritos sobre ciudadanía se produjo a lo largo de la década de los cincuenta. A este periodo pertenece la obra del teórico que más ha influido en los debates intelectuales sobre ciudadanía: T. H. Marshall². No hay obra de la tercera época, es decir, la que se inició a finales de los ochenta y que llega hasta la actualidad, que no discuta o apruebe la tesis de Marshall sobre la evolución de la ciudadanía³.

Las razones de la alternancia entre el alza y el declive del interés de politólogos, sociólogos e historiadores por la cuestión de la ciudadanía hay que buscarla en la realidad política y social de las distintas naciones de Occidente a lo largo de su historia reciente. Para teóricos, como Anthony Rees, las tres “oleadas” de auge del interés por el significado y evolución de la ciudadanía, coinciden con un amplio y profundo debate sobre el contenido y los límites del Estado de Bienestar. En el siglo XIX interesaba la legislación social del Nuevo Liberalismo, tras la Segunda Guerra Mundial la implantación del Estado de Bienestar defendido por los partidos socialdemócratas occidentales y en la actualidad el debate se centra entre los defen-

1. La obra de L. T. Hobhouse ha sido fundamental para los teóricos interesados en la ciudadanía tanto en los años cincuenta como en la actualidad. Sus textos, escritos a principios del siglo XX, han sido reeditados. Así su obra *Liberalism*, publicada por primera vez en 1911, se editó de nuevo con una interesante introducción de Alan P. GRIMES por Oxford University Press, en 1964. Lo mismo ocurrió con *The material culture and social institutions of the simpler peoples: an essay*, publicada por primera vez en 1915 y reeditada en 1965. Tanto sus *Principles of Sociology* (1931) como *The metaphysical theory of the state: a criticism* (1914), han sido publicadas de nuevo en 1993 por Routledge y Chapman & Hall respectivamente.

2. El trabajo que se ha considerado más importante de T.H. MARSHALL: *Citizenship and social class*, es una recopilación de una serie de conferencias dictadas en Cambridge en 1949. Fue publicado por primera vez por Cambridge University Press en 1950. Pero hasta 1963 no obtuvo todo su reconocimiento. La Editorial Heinemann decidió incluirlo como la parte central de *Sociology at the crossroads: and other essays*, una recopilación de ensayos y conferencias de Marshall, que causó verdadero impacto en el mundo de la ciencia política en la década de los sesenta.

3. Veáanse las obras de Bryan S. TURNER: *Citizenship and Capitalism: the debate over reformism*. Londres: G.Allen & Unwin, 1986; J.M. BARBALET: *Citizenship: rights, struggle, and class inequality*. Milton Keynes: Open University Press, 1988; Ursula VOGEL y Michael MORÁN: *The frontiers of citizenship*, Nueva York: St. Martin's Press, 1991; Geoff ANDREWS (editor): *Citizenship*, Londres: Lawrence & Wishart, 1991; Ronald BEINER: *Theorizing citizenship*. Albany: SUNY Press, 1995; Arthur M. MELZER, Jerry WEINBERGER y Richard ZINMAN: *History and the idea of Progress*. Ithaca: Cornell University Press, 1995; Martin BULMER y Anthony M. REES: *Citizenship today. The Contemporary relevance of T.H. Marshall*. Londres: UCL Press, 1996; Charles TILLY (editor): “Citizenship, Identity and Social History”, *International Review of Social History*, 40, Supplement 3, 1996, 1-17. Douglas B. KLUSMEYER, *Between consent and descent: conceptions of democratic citizenship*, Washington D.C.: The Brookings Institution Press, 1996.

sores del Estado de Bienestar y los que propugnan modelos neoliberales⁴. Para otros científicos sociales, centrados sólo en el auge del interés por la ciudadanía en lo que Rees denomina la tercera oleada, es el desconcierto, la sensación de cambio que vive Occidente tras la desintegración de la Unión Soviética, la desaparición de algunas dictaduras del sur y el este de Europa, Latinoamérica, Asia y África, y la apertura, por lo tanto, de nuevas y diferentes transiciones a la democracia, lo que ha motivado una nueva reflexión sobre la ciudadanía⁵.

Las dos ponencias que voy a comentar se inscriben en el conjunto de obras de la tercera oleada, es decir, escritas desde finales de los ochenta, interesadas en las características de los procesos democratizadores. En este caso, de los producidos a finales del siglo XIX y principios del XX. Pero mientras la ponencia de Manuel Pérez Ledesma se centra en la evolución de la ciudadanía, la del profesor Laurie lo hace en uno de los aspectos que caracterizan a la ciudadanía política: el derecho al sufragio. También son distintos los marcos políticos. Pérez Ledesma analiza las alteraciones que condujeron hacia la democracia en un largo “fin de siglo” europeo, mientras que a Bruce Laurie le interesan los cambios producidos durante la segunda mitad del siglo XIX en Estados Unidos.

Los dos textos arrancan con una pequeña reflexión historiográfica que me parece interesante comentar. Manuel Pérez Ledesma se une a una serie de historiadores que llevan años denunciando el ensimismamiento de la historiografía española. Ya en 1976, el profesor Jover comentó en *Once ensayos sobre la Historia*, la falta de interés de la historiografía española sobre lo que ocurría más allá de nuestras fronteras⁶. En la misma línea y desde la revista *Ayer*, publicación vinculada a la Asociación de Historia Contemporánea Española, Esteban de Vega primero, y Antonio Morales Moya, después, consideraron que “la escasa atención a... la historia comparada o la historia de otros países” continuaba siendo un rasgo de nuestra práctica histórica⁷. Mi apreciación, sin embargo, es distinta. Esa tendencia al aislamiento creo que, por lo menos, en la historia política y social que se escribe en España se está rompiendo. Obras como las de Carlos Dardé, Sylvia Hilton, Aurora Bosch, Alejandro Pizarroso, Hipólito de la Torre, Juan José Carreras, Mario Hernández Sánchez Barba y la del propio Manuel Pérez Ledesma, que desde aquí estoy comentando, demuestran esa fractura⁸. Y además, y esto enla-

4. Anthony REES: “T.H. Marshall and the progress of citizenship” en Martin BULMER y Anthony REES (editores): *Citizenship today...*, pp. 1-23.

5. Chantal MOUFFE: *Dimensions of radical democracy: pluralism, citizenship, community*, Londres: Verso, 1992. Véase a su vez el “Comentario a las ponencias de Manuel Pérez Ledesma y Bruce Laurie” de Marcel VAN DER LINDEN.

6. José María JOVER: “Corrientes historiográficas en la España Contemporánea” en *Once ensayos sobre la Historia*, Madrid, 1976. Citado por Antonio MORALES MOYA: “Historia de la historiografía española” en Miguel ARTOLA (director), *Enciclopedia de Historia de España*, vol. VII, Madrid: Alianza, 1993, pp. 583-673.

7. A. MORALES MOYA: “Formas narrativas e historiografía española” en Manuel PÉREZ LEDESMA (editor): *La historia en el 93*, *Ayer*, 14 (1994): 31. Antonio Morales hace suyas las palabras que Mariano ESTEBAN DE VEGA publicó en el número 6 de *Ayer*, centrado en *La historia en el 91*.

8. Es Guillermo GORTÁZAR quién elaboró una relación de autores españoles que trabajaban sobre otros países. Gortázar también considera que son escasos. Véase su artículo “Historiografía espa-

zaría con la segunda de las características resaltada por Pérez Ledesma en su ponencia, puedo afirmar que ello se debe a un interés nuevo por aquellos rasgos de nuestra historia que nos vinculan al resto de los países occidentales. Se está quebrando así una larga tradición cultural que, arrancando del romanticismo, permaneció fuerte durante casi todo el siglo XX y que, desde luego, exaltaba la singularidad de las distintas historias nacionales.

El profesor Bruce Laurie, en la breve pero intensa reflexión historiográfica que abre su ponencia, se vincula a un grupo de historiadores norteamericanos que, aun reconociendo las aportaciones de la llamada *Nueva Historia Política*, pretenden corregir algunas de sus carencias. Si los nuevos historiadores políticos, surgidos en los años sesenta, tuvieron la virtud de romper con la tesis de la *Escuela Histórica del Consenso*, surgida en plena Guerra Fría, e introdujeron la idea de que el conflicto entre los grupos étnicos y las clases sociales y no el consenso es lo que había dominado el siglo diecinueve norteamericano, también tuvieron defectos. Sus obras se centraron en aspectos aislados de la vida política norteamericana. Así, estudiaron el comportamiento electoral en los Estados Unidos pero sin relacionarlo con el entorno jurídico e institucional que dominaba la vida política americana. El análisis que Bruce Laurie hace de cómo votaban los norteamericanos del siglo XIX, es decir, de si lo hacían de forma pública o secreta, y no de cuál era el contenido de su votación, supone una aportación importante a ese grupo de obras que analizan la realidad jurídica existente, en el momento en que el ciudadano ejercía su derecho al sufragio⁹.

Esa distancia que Manuel Pérez Ledesma y Bruce Laurie muestran por lo factual de la historia y ese interés por los rasgos que definen un proceso de cambio es lo que más atrae de sus ponencias. Permite, además, hacer análisis comparativos de los procesos democratizadores producidos en Europa y en Estados Unidos

ñola sobre otros países” en Antonio MORALES MOYA y Mariano ESTEBAN DE VEGA (eds.): *La Historia contemporánea en España*, Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1992. pp. 207-215. A su relación, he añadido otros nombres de autores que han publicado, desde 1992, obras, sobre todo, de Historia de Estados Unidos. Aurora BOSCH ha investigado sobre la historia del socialismo en Estados Unidos y en Australia. Entre sus artículos destaca “Why is There No Labor Party in the United States? A comparative New World Case Study: Australia and the U.S. 1783-1814” en *Radical History Review* 67 (1997): 35-78; Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ BARBA acaba de publicar una *Historia de los Estados Unidos de América. De la República burguesa al Poder presidencial*, Madrid: Marcial Pons, 1997. Sylvia L. Hilton lleva años trabajando y publicando sobre historia de Estados Unidos. Resalta un interesante estudio sobre el estado de la investigación y enseñanza de los estudios norteamericanos en España titulado “American Studies in Spain: Recent Trends” en *American Studies International*, XXXII, 1, (abril 1994): 41-70. También, junto a Matilde Paredes Manzanero, ha dirigido la edición de *American Studies Bibliography published in Spain*. Madrid: SAAS-Fulbright Commission, 1996, en donde colaboramos un numeroso grupo de historiadores españoles. La aparición, en los últimos años, de publicaciones periódicas especializadas como la *Revista española de Estudios Norteamericanos* (1989) o la *Revista española de estudios canadienses* (1992), unido a la creación de asociaciones profesionales, como la *Sociedad española para el estudio de los Estados Unidos*, creo que son una muestra significativa de un reciente interés hacia la historia de otros países.

9. Sobre la *Nueva Historia Política* y sus críticos véase Peter BURKE: “Obertura: la nueva historia, su pasado y su futuro”, en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid: Alianza, 1993. pp. 30-32.

durante el siglo XIX y principios del siglo XX y, por lo tanto, romper los estrechos límites impuestos por las fronteras nacionales. Hacer esa historia transnacional que permita discutir problemas sabiendo que las fronteras nacionales son construcciones históricas, y que pueden constituir un objeto de análisis pero no tienen por qué emerger como límites que acoten o encierren nuestras investigaciones¹⁰.

Es el profesor Pérez Ledesma quien más recurre a modelos teóricos para centrar su estudio sobre la extensión de la ciudadanía en Europa. Tanto en su definición de ciudadano como en su análisis sobre la primera oleada de democratización utiliza obras de prestigiosos politólogos.

A través de la definición y las etapas defendidas por T.H. Marshall, que conducen a la instauración de la ciudadanía plena, ordena el análisis de los cambios políticos y sociales del fin de siglo europeo que llevan a una mayor democratización de los distintos regímenes políticos.

También elige la periodización de Samuel Huntington para analizar los rasgos de los procesos democratizadores en la Europa de "Fin de Siglo". Sin dejar de considerar, como hace el profesor Pérez Ledesma, útiles los modelos de T.H. Marshall y de Samuel Huntington, creo, como también lo reconoce Pérez Ledesma en su texto, que los dos autores pecan de lo mismo. Como afirma Huntington, existen otros análisis de las dispares apariciones de las políticas democráticas. Uno de los más conocidos, el de Robert A. Dahl en su *La Democracia y sus críticos*, tiene una gran virtud. Y es que rompe con la idea de sucesión de etapas, de linealidad, de evolución, en definitiva de progreso, que tanto pesan en los análisis de Marshall y Huntington¹¹. En un momento de cambio, como el que vivimos actualmente, en donde algunos de los logros que condujeron a lo que Marshall definió como ciudadanía social, que parecían permanentes con el triunfo del Estado de Bienestar en algunos países occidentales, han sido desmantelados; en el que, además, asistimos a la eclosión de fenómenos que se relacionan más con el mundo de las emociones que con las ideologías; y en el que fundamentalismos religiosos, conflictos étnicos, nacionalismos, fluyen con fuerza en muchos lugares, es difícil encajar esta compleja realidad en la tipología de Marshall. Pero no sólo preocupa la fe en la idea de progreso de Marshall y Huntington, también el escaso interés que prestan a la situación de las mujeres ha preocupado a teóricas feministas. "Marshall... desarrolla una teoría de "ciudadanía social" que afirma ser universal pero que fue construida de tal manera que sólo puede ser aplicada a los hombres —señala Susan Pedersen— Las mujeres ni siquiera fueron definidas por Marshall

10. Sobre la necesidad de hacer una historia que trascienda los estrechos límites de las fronteras nacionales veáanse Akira IRIYE: "The internationalization of History", *The American Historical Review*, 94, 1, (febrero 1989): 1-10; Ian TYRREL: "The American Exceptionalism in an Age of International History", y Michael Mc GEER: "The Price of the "New Transnational History", los dos *The American Historical Review*, 96, 4 (octubre 1991): 1031-1056 y 1056-1068 respectivamente. Una interesante reflexión en J. H. ELLIOTT: "Comparative history" en *Historia a debate*, vol. III, pp. 9-19. Veáse también el artículo de David CANNADINE: "British History: Past, present and Future", *Past and Present*, 116 (agosto 1987): 169-192 y el debate que produjo donde participaron P. R. COSS, William LAMONT y Neil EVANS: "Debate: British History: Past, Present and Future", *Past and Present*, 119 (mayo 1988).

11. Robert A. DAHL: *La democracia y sus críticos*, Barcelona: Paidós, 1992.

como “dependientes” sino que desaparecieron del cuadro por completo”, concluye Pedersen¹².

De todas formas, la periodización de Huntington tiene sus virtudes, como bien ha sabido apreciar Pérez Ledesma. Nos recuerda cómo los procesos de democratización se han producido en olas. Han surgido a la vez en un número no muy numeroso de países que o bien se han convertido en democráticos o por lo menos han liberalizado parcialmente sus regímenes políticos. La primera ola de democratización es la que analizan los profesores Bruce Laurie y Pérez Ledesma y se extendería desde 1828 hasta 1918-19. Los dos coinciden en señalar cómo los cambios más radicales en el camino hacia la democratización se produjeron, no durante la Primera Guerra Mundial, como afirman muchos expertos, sino en los años finales del siglo XIX y en la primera década del siglo XX.

Las señales de democratización que recoge Huntington para la primera ola son la ampliación del sufragio, la reducción en la pluralidad de votos, la introducción del voto secreto y el establecimiento de la responsabilidad del primer ministro y de gabinetes parlamentarios¹³.

Los avatares de la ampliación del sufragio en la mayoría de los países europeos ocupan parte de las hojas centrales del trabajo de Manuel Pérez Ledesma, mientras que Bruce Laurie dedica su interés al segundo de los elementos democratizadores que según Huntington definen a esta primera ola de democratización: la transición del voto público al secreto.

Sobre el voto secreto, en realidad, existen pocos trabajos en la historiografía europea. Desde la lectura de la descripción de Charles Dickens en *Los documentos póstumos del club Pickwick*, de una elección pública, en el lugar imaginario de Eatanswill, para elegir a un miembro que representase “a este antiguo, leal y patriótico burgo” siempre imaginé que el voto público era una práctica vinculada a la cultura política anglosajona¹⁴. No sabía si en España y, en general, en los países del sur de Europa y de tradición católica, había existido esa práctica en su camino hacia la democratización. En el texto de Manuel Pérez Ledesma hace alusión a distintos países donde existió el voto público. Así, sabemos que se impuso el voto secreto en el Reino Unido en 1772, que en 1882 en Noruega seguía siendo público y que en Dinamarca a comienzos del siglo XX todavía no era secreto. Revisando las leyes electorales españolas encuentro algunos datos de interés. El primer texto de derecho electoral contemporáneo, la instrucción electoral de Diputados a Cortes del 8 de enero de 1810, establecía que el voto se emitía de forma pública, manifestando el elector el nombre de la persona que elige. Pero a partir de la Constitución de 1812 y en todos los textos constitucionales del siglo

12. Susan PEDERSEN: *Family, dependence, and the origins of the welfare state: Britain and France, 1914-1945*, Nueva York: Cambridge University Press, 1993. Citado por Anthony M. REES: “T.H. Marshall and the progress of citizenship” en Martin BULMER y T.H. MARSHALL: *Citizenship today...* p. 10 y 11.

13. S. P. HUNTINGTON: “Will More Countries Become Democratic?”, *Political Science Quarterly*, 99, 2, (1984): 193-218. Véase también de HUNTINGTON, *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Barcelona: Paidós, 1994.

14. Charles DICKENS: *The posthumous papers of the Pickwick Club*, Introducción de Robert L. Patten, Harmondsworth, Penguin Books, 1972.

XIX español, el voto se emitía de forma secreta mediante cédula en donde estaba escrito el nombre de la persona elegida¹⁵.

El voto público, ya fuera de viva voz o a través de papeletas, nos recuerda Bruce Laurie, estaba vinculado en Estados Unidos a la idea de independencia personal y por lo tanto de virilidad. También lo estaba en el Reino Unido. Es Carlos Dardé, en su excelente análisis sobre “La democracia en Gran Bretaña” quien nos recuerda que Gladstone también consideraba que el voto público era “más inglés y más viril”¹⁶.

Más importante es la relación que existía entre el voto público y la propia concepción de democracia. Mientras que el voto se consideró como un deber éste podía ser público. Sólo cuando el voto fue defendido como uno de los derechos fundamentales que tenía todo ciudadano, pasó a ser secreto al estar implícito el derecho a la confidencialidad, como nos recuerda el profesor Laurie.

Si hacemos caso a Huntington y, consideramos la implantación del voto secreto como uno de los parámetros que indican una mayor democratización, ésta se produjo en distintas fechas del último tercio del siglo XIX en los Estados Unidos. Pero coincide con la inclusión en casi todos los Estados de normas excluyentes. Las mismas disposiciones que, en los años posteriores a la *Reconstrucción Radical* del Sur, lograron alejar al afroamericano del derecho al sufragio, aparecieron al final del siglo XIX en la mayoría de los estados del Norte. Así la cláusula del abuelo —que exigía, para acudir a las urnas, que los padres del elector hubieran tenido derecho al voto en 1867, es decir, antes de la promulgación de la Decimocuarta Enmienda, concediendo derechos políticos a los antiguos esclavos— y la prueba de la comprensión —todo ciudadano que quisiera ejercer el derecho al sufragio debía “de leer cualquier sección de la Constitución del Estado” o ser capaces “de comprenderla cuando se la leyesen”—, fueron introducidas en muchos estados del Norte a la vez que el voto se convertía en secreto. La razón es que no fueron los dos grandes partidos tradicionales los que lucharon por transformar el voto de público a secreto. Fueron las clases trabajadoras yankees, militando en terceros partidos, como el de los *Know Nothing*, las que lograron el cambio. Pero la mayoría de estos terceros partidos además de populistas eran xenófobos. La introducción de normas que excluían a los inmigrantes en el Norte y a los afroamericanos en el Sur del derecho al sufragio, acompañó a este parámetro democratizador que es la introducción del voto secreto. En realidad, los grandes partidos tradicionales no necesitaron oponerse a esta medida. La introducción de normas excluyentes evitaba cualquier alteración “peligrosa” del juego democrático¹⁷.

La promulgación de disposiciones excluyentes también fue una constante en la mayor parte de Europa, en la segunda mitad del siglo XIX. Pérez Ledesma hace

15. Arturo FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ: *Leyes electorales españolas de diputados a cortes en el siglo XIX. Estudio histórico y jurídico político*, Madrid: Editorial Civitas, 1992.

16. Carlos DARDÉ: “La democracia en Gran Bretaña. La reforma electoral de 1867-1868” en *Ayer*, 3 (1991).

17. Carmen de la GUARDIA: *Proceso político y elecciones en Estados Unidos*, Madrid: Eudema, 1992.

un recorrido por los criterios de exclusión que tuvieron que ver con la capacidad económica, con la preparación intelectual o con la residencia. Como nos recuerda el profesor Pérez Ledesma, sean cuales fuesen los criterios de exclusión éstos siempre se relacionaron con el temor de los grupos dirigentes a la opinión de las “muchedumbres”.

En Europa, en los últimos años del siglo XIX y primeros del XX, las restricciones para votar disminuyeron, implantándose, en muchos lugares, el sufragio universal masculino. Pérez Ledesma demuestra cómo este proceso coincide con la consecución de una mayor igualdad social. También en Europa, fueron las clases trabajadoras las impulsoras de esta medida y, de nuevo, al margen de los partidos políticos tradicionales. Fueron, sobre todo, aquellos grupos de trabajadores que militaron en organizaciones políticas vinculadas a la Segunda Internacional los que lograron una ampliación de la ciudadanía.

Carmen DE LA GUARDIA